



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

05 MAR 2021

Recibido.....*926*.....Hs

Exp. N°.....*42251*.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que, por intermedio del organismo que corresponda, el Poder Ejecutivo Provincial proceda a gestionar ante el P.E.N. incorporar en el orden de priorización en la distribución de las vacunas para covid 19, conforme Plan Estratégico Nacional para la Vacunación (Resolución 2883/2020) a las personas con discapacidad severa por poseer enfermedades de base, parálisis cerebral leves a severas, discapacidades motoras, y que presentan dificultades del orden subjetivo para cumplir con los protocolos para cuidados covid 19 y a las personas que proporcionan sus cuidados y acompañamientos terapéuticos.

**Claudia E. Balagué**  
**Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

### **Sr. Presidente:**

Partimos de considerar la salud como un derecho humano y un bien social por lo que el Estado debe garantizar los derechos ciudadanos atendiendo su vinculación singular y dinámica con el modo individual y colectivo de aportar al cuidado integral en el proceso de salud, enfermedad, atención y cuidado.

La inmunización es una de las acciones preventivas de impacto sanitario - colectivo por su alta efectividad que, junto a otras acciones, se convierte en una estrategia fundamental para la prevención, promoción y cuidado de la salud.

En el marco de la pandemia por Covid 19, la vacunación se constituye en una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa y solidaria para garantizar el cuidado de la salud tanto individual como colectiva de los ciudadanos.

Los organismos de salud han arribado a acuerdos plasmados en orientaciones, diseños y dispositivos que permitan una distribución equitativa con criterio de priorización según grupos demográficos, para contribuir en la detención de la fase aguda de la pandemia y la posibilidad del regreso responsable y cuidado a las escuelas.

Para ello resulta indispensable considerar y evaluar de manera permanente los impactos, sus riesgos, los cuidados necesarios y condiciones seguras en los diversos escenarios epidemiológicos sobre las personas con discapacidad severa por poseer enfermedades de base, parálisis cerebral leves a severas, discapacidades motoras, y que presentan dificultades del orden subjetivo para cumplir con los protocolos para cuidados covid 19 como así también a las personas que proporcionan sus cuidados y acompañamientos terapéuticos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este sentido, resulta prioritario incorporar como población priorizada en la distribución de las vacunas para covid 19, conforme Plan Estratégico Nacional para la Vacunación (Resolución 2883/2020) debido a que pese a ser consideradas grupos de riesgo, para el cronograma de vacunación no tienen prioridad inmediata a pesar de que su tasa de letalidad es tres veces superior al de la población en general según declaraciones del Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Caidis).

En Argentina hay 5 millones de personas con discapacidad, todas con características distintas y el colectivo de personas con discapacidad es amplio y heterogéneo: discapacidad visual, auditiva, motora, intelectual. Esto, relacionado con la edad, complejiza los mayores o menores riesgos de ser afectados por el Covid 19.

En muchos casos la discapacidad viene asociada a una enfermedad de base y en otros no, por lo que son diferencias que deben ser contempladas como dentro de la población objetivo en la campaña de vacunación en las etapas más tempranas, así como también a las personas que proporcionan sus cuidados.

Consideramos que es indispensable incorporar estos grupos ya que las condiciones de vida resultan aún más adversas por no poder llevar adelante las prácticas, actividades y rehabilitación en algunos casos y el encierro es una alternativa que hace cada vez más perjudicial su salud.

Así, reivindicamos principios y valores esenciales para quienes estamos convencidos de que la salud es un derecho: la accesibilidad en tanto posibilidad de utilizar los servicios de manera sencilla y oportuna, la universalidad como el derecho de toda persona al acceso



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a recursos en salud independientemente de toda condición, la equidad como respuesta justa y acorde a las necesidades de las personas en sus contextos, la gratuidad, la integralidad en el cuidado y la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, Diputadas y Diputados, que acompañen el presente proyecto.

**Claudia E. Balagué**  
**Diputada Provincial**